

## **Documento síntesis del Conversatorio sobre Trata de Personas**

La Secretaría de Derechos Humanos y Sociales en articulación con el Grupo de Géneros el pasado martes 14 de Agosto de 2018 presentamos el Primer Conversatorio de Derechos Humanos: *Trata de Personas: Discursos, Prácticas y Cultura*.

Apelamos a la técnica de Conversatorio por constituirse en una técnica que facilita el abordaje de problemáticas de especial vulneración a los derechos humanos y sociales, ya que promueve a la reflexión crítica sobre las prácticas profesionales de intervención; por otro lado pone en tensión normativas vigentes de Derechos Humanos, condiciones de vida y políticas públicas activas.

La propuesta buscó promover el diálogo, el debate y la reflexión a partir de la exposición de experiencias de intervención, identificando aspectos críticos de la cuestión social. Por ello en el evento se propició presentar variados niveles de atención a la cuestión en tratamiento y diferentes modalidades de abordaje, mediando la incorporación de especialistas insertos en el nivel nacional y local de la política pública, así como las iniciativas y disputas de las organizaciones sociales respecto de la ejecución de la política.

Las y los especialistas invitados expusieron sobre:

- a) **Políticas de asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas en el Ámbito de la CABA:** Marco Legal, Modalidad de abordaje, Dispositivos e intervención.

A cargo de la Lic. María José Villalba y el Dr. Pablo Mattechi del Equipo de Trata de la Dirección General de Asistencia a la Víctima del GCBA y de la Lic. Ximena Dolado y Lic. Debora Gaetan del Programa de Atención a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual del GCBA.

- b) **Claves para la detección de situaciones de trata de personas.** A cargo de Lic. Raquel Navarro ex integrante del Equipo Técnico del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia de Nación.

- c) **Experiencia de organización y acompañamiento: acciones de prevención y promoción.** Expositora Graciela Collantes referente de AMADH (Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos).

A partir de estas disertaciones y dado que desde la Secretaría de Derechos Humanos del Consejo Profesional- propone el enfoque integral de defensa y protección de derechos humanos y sociales identificamos tres aspectos que resultan transversales a la intervención profesional y social y son:

### El Marco Legal

La ley que norma el Ejercicio Profesional en consonancia con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, las Leyes específicas en la materia y la Constitución Nacional, ameritan conocimiento, estudio y análisis. Específicamente, la conceptualización existente acerca de la trata de personas (fines, acciones, actores y circuitos), es caracterizada en el Art. 2 de la Ley 26.842 como: [...] *el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.*

Los fines de la explotación pueden agruparse en tres:

- a) sexuales: prostitución, pornografía, matrimonio forzado;
- b) laborales: como reducción a situación de esclavitud o servidumbre, obligación a realizar trabajos forzados; y por último,
- c) extracción de órganos, fluidos o tejidos humanos.

En una de las exposiciones se citaron antecedentes normativos, reseñando que Argentina ratificó en el año 2002 mediante la ley 25.632 el Protocolo de Palermo destinado a Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, la que resultó complementaria de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Fue recién en el año 2008 que se sancionó la Ley 26.364 para la Prevención y la Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Mediante ella se creó el Programa Nacional de Rescate.

Posteriormente en el año 2012, a partir del controvertido fallo judicial en el caso Marita Verón, se sancionó, la Ley 26.842, que introdujo -entre otros cambios- modificaciones en materia penal, las garantías mínimas para el ejercicio de los derechos de las víctimas, a la par que creó el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a sus Víctimas y el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

El marco normativo, dio lugar a la emisión y funcionamiento de una serie de políticas públicas y procesos judiciales (tanto civiles como penales); cuestiones que entendemos asequibles y vinculadas a la intervención de las y los colegas Trabajadores Sociales.

En el Conversatorio que organizó el Colegio Profesional, se destacó que dichas leyes fueron el fruto de conquistas sociales obtenidas por organizaciones y movimientos sociales.

#### Las Políticas Públicas:

El contexto socio-económico y las decisiones macroeconómicas inciden en la trata de personas, porque son factores principales de vulnerabilidad personal y social. La violación de derechos a la educación, a la salud, a la familia, al trabajo, al salario; son condiciones que facilitan la captación de personas y su retorno al circuito de trata.

No obstante los avances y las tensiones existentes en la sociedad argentina actual, se destacaron limitaciones de las políticas públicas, en:

- a) el abordaje; el cual debería fortalecer la perspectiva intercultural en su diseño, principalmente con personas migrantes, oriundas de países con diferentes idiomas y culturas; y
- b) en la previsión de inserción laboral en empleos dignos que eviten el retorno al circuito de la trata.

Durante el Conversatorio se problematizó la intervención social –principalmente -en cuanto proceso de asistencia y acompañamiento, con especial énfasis en el posicionamiento de respeto a la singularidad de las personas, la diversidad de experiencias y trayectorias de vida.

Se puso en cuestión tanto la política pública como marco general, como su tensión con la construcción de las subjetividades de los sujetos hacia quienes se dirige y también se tomó en consideración la subjetividad de las y los operadores.

Del intercambio, se concluyó sobre la necesidad de contar con políticas públicas integrales e intersectoriales que favorezcan el ejercicio de los derechos de las personas damnificadas por la trata.

#### Contexto, condiciones sociales y culturales:

En el Encuentro al que asistieron más de cincuenta colegas, se debatió sobre los diversos fenómenos y problemáticas relacionadas con la trata de personas: principalmente la pobreza y falta de empleo, las organizaciones delictivas, la migración y la prostitución.

Especialmente se debatió acerca de la prostitución. Se la contextualizó en relación a las políticas macroeconómicas, a los procesos de pauperización social y al desempleo. Como toda problemática social, supone diferentes visiones e interpretaciones, distintos actores, diagnósticos, intereses y alianzas sostenidas por grupos y movimientos sociales. Así fue que en el intercambio producido entre las y los asistentes: se expusieron dos posiciones:

- I. La que se orienta a favor de reglamentarla (considerándola como un trabajo sexual elegido, frente al cual abogar por condiciones y derechos laborales) y;
- II. La proclive a abolir la prostitución, considerándola una forma de violencia hacia las mujeres.

También se dialogó sobre características culturales transversales a la temática señalando el patriarcado, como sistema de dominación de género, desigualdad y violencia sexual (entre otras) hacia las mujeres. Al respecto, se comprende que *el poder patriarcal no se limita a la opresión hacia las mujeres, sino también hacia otros sujetos sometidos al mismo poder, como es el caso de las niñas y niños, la juventud o aquellos grupos que por clase social, origen étnico, preferencia religiosa o política, sean minoritarios o diferentes al grupo dominante* (Lagarde, 1996).

Incluso se expuso sobre la avanzada de los procesos mundiales de infantilización de la trata y la explotación sexual hacia niñas, niños y adolescentes, citando al Informe Global sobre la Trata de Personas elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Se localizó el fenómeno en tratamiento, ligándolo a los numerosos casos de adolescentes desaparecidas en el barrio de Bajo Flores de CABA.

Se citaron prácticas y discursos que tienden a naturalizar la violación a los derechos, a ocultar las desigualdades, y a descontextualizar la naturaleza del fenómeno y los actores involucrados.

En el Conversatorio se hizo referencia al trauma y las consecuencias en la subjetividad, ocasionadas por la prostitución y las dificultades para su reparación. Se señalaron los daños subjetivos en profesionales que acompañan las situaciones de trata de personas, introduciendo una perspectiva del cuidado y de la integralidad de los Derechos Humanos, sociales y culturales.

### Reflexiones finales

Resulta de suma importancia construir espacios que contribuyan al análisis de las problemáticas e intervenciones sociales que desarrollan colegas [...] *a favor de la*

*defensa, reivindicación y promoción de los derechos humanos*, tal como establecen las incumbencias profesionales en la Ley Federal de Trabajo Social, N° 27.072/15.

Se destaca que la temática de la Trata de Personas produce severa violación a los derechos humanos de las personas damnificadas. Se encuentra relacionada tanto a la agenda global, como a los procesos de empobrecimiento y a las condiciones sociales y culturales de desigualdad de género.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales del Colegio Profesional de Trabajo Social se asume un posicionamiento ético político centrado en el enfoque de Derechos Humanos, unificado en torno a los principios de: Universalidad, Interdependencia e Indivisibilidad, Igualdad y no Discriminación de los derechos. En virtud de esta interpretación asumimos que la afectación a un derecho, quebranta el goce de los demás; pretendiéndose del trabajo social de análisis y respuestas integrales que respeten la singularidad y diversidad cultural de cada persona.

Esta Secretaría asume que el Trabajo Social en postura crítica y con enfoque de derechos humanos para el ejercicio implica: abogar por suprimir todo tipo de forma de dominación y desigualdad social y de género, entre ellas la trata de personas y la prostitución. Y que, profundizar el compromiso con el diseño y ejecución de políticas públicas integrales, implica enfatizar acciones orientadas mayormente a las poblaciones vulnerables.

De acuerdo a las evaluaciones del Conversatorio recibidas, surge el interés de colegas en continuar organizando espacios de socialización y debate sobre la Trata de Personas, así como profundizando la formación profesional en esta área.

### **Legislación para consulta**

- Ley N° 25.632 (2002), *Aprueba la Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios* para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, entre ellos el Protocolo de Palermo destinado a Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. R. Argentina.
- Ley N° 26.364 (2008), *Prevención y la Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas*. R. Argentina.
- Ley N° 26.842 (2012), *Trata de personas y asistencia a sus víctimas*. Prevención y sanción. Código Penal y Código Procesal Penal. Modificación. R. Argentina.
- Decreto 111 (2015), *Reglamentación de la Ley N° 26.364 y N° 26.842*.
- Ley N° 27072, *Federal de Trabajo Social* (2015)

### **Documentos de interés**

- [https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La\\_trata.pdf](https://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_trata.pdf)
- [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14\\_ExSum\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf)
- <https://plataformadeinfancia.org/el-27-de-las-victimas-de-trata-son-ninos-o-ninas/>
- *Lagarde* Marcela (1996); "Género y feminismo: desarrollo humano y democracia". Madrid.

Secretaría de Derechos Humanos del Consejo Profesional de Trabajo Social  
Buenos Aires, 5 de septiembre de 2018.

